

En San Quirico de Turasa a veintinueve de Octubre  
de mil novecientos treinta y uno. Siendo la hora de  
las diez y nueve. se han reunido previo la oportuna  
orden de convocatoria los señores Concejales que com-  
ponen el Ayuntamiento pleno y que al margen se  
relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pre-  
sidente Sr. Jaime Brossa Torres.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión  
dándose por el infrascripto Secretario lectura del ac-  
ta anterior que es aprobada.

Se da cuenta en esta de la correspondencia y  
Boletines oficiales recibidos durante la semana.  
Procediéndose seguidamente por la Comisión de  
Hacienda a la lectura del proyecto del presupuesto  
ordinario formado para el ejercicio de 1882, ma-  
nifestando que para su formación se han estudiado  
con detenimiento cada una de las partidas que  
lo integran, apareciendo alguna de ellas en la par-  
te de gastos, insuficientes con la consignación asigna-  
da y otras en la parte de ingresos con rendimientos  
mucho bien imaginarios, tal como ocurre en la canti-  
dad calculada en el Capítº = 10 = artº = 1º = llamada  
Repartimiento General de Mitidades que de la can-  
tidad asignada 9.000 pesetas a 9.500 como calen-  
te, en realidad, y con grandes apuros y molestias  
tanto para los sujetos al pago como para el propio  
Ayuntamiento, solo se lograba alcanzar una re-  
caudación de 5.000 a 6.000 pbs. lo que era causa  
de que el Ayuntamiento no pudiera por tanto  
por tanto cumplir con sus compromisos retrasan-  
dose en sus pagos, origen de la relación de débitos  
que aparecen poran sobre este Ayuntamiento.

Esta Comisión queriendo por tanto establecer un  
presupuesto real, que dando vida propia al Ayun-

El presente garantiza el desenvolvimiento economico del mismo a base de tributos que autorizados por la Ley sean realizables con facilidad y garantía sin que su aplicacion pueda significar a aquellos para a quienes se les aplique, abuso o lesion en sus intereses.

Concretandose por tanto a los trabajos efectuados en el sentido anteriormente expresados esta Comision establece como novedad en el presente presupuesto la supresion "en el presupuesto" de la parte de ingresos de la partida del Repartimiento General de Utilidades, acordandose en sustitucion de la misma la aplicacion por primera vez de los pactos siguientes, que ademas de un saneado ingreso en los periodos que en ordenanzas se establezcan son justos y equitativos en su aplicacion ya que van encaminados a gravar a personas pudientes e interesadas en la buena marcha administrativa del Municipio.

La primera se refiere en aumentar los derechos señalados en la ordenanza anterior como inspeccion de carnes sanas hasta dos pesetas por cabera, en como los derechos de matanzas de carnes de corda hasta veintiocho pesetas por cabera por lo que se refiere a los detallistas y en cuanto a los particulares a veintitres pesetas caberas con los derechos de inspeccion anteriormente señalados, lo cual supone un aumento de recaudacion sobre lo calculado en el presente ejercicio en mas de unos 3.000 pesetas.

La segunda se refiere a la aplicacion del Mandato arbitrio de canales, bien en relacion a la longitud de fachado o bien a un tanto por casa, que sin ser superior a la cuota que por el Repartimiento se les aplicaba se obtendria un rendimiento de

